

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A
DOÑA MARÍA JESÚS SANTELICES.**

RECOLETA,

14 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3463 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1611 de fecha 09 de agosto de 2024, solicitando rebaja de patente municipal debido a su situación socioeconómica.
5. Informe social de fecha 21 de junio de 2024, emitido por Trabajadora Social del Centro Comunitario de Salud Mental de Recoleta.
6. Informe social de fecha 14 de agosto de 2024, elaborado por Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, únicamente por el segundo semestre de 2024, la rebaja del 50% en el cobro semestral de los derechos de aseo; y la rebaja del 50% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público en la patente Municipal Rol N°5-720684 a nombre de María Jesús Santelices, cédula de identidad **N°14.153.602-8**. Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ordenanza N°83, de fecha 30 de octubre de 2023 "... De igual forma, podrá aplicarse lo establecido en el párrafo anterior precedente a adultos mayores, como también personas que padezcan enfermedades terminales o se encuentren con tratamientos médicos, entre otros, previa certificación medica que lo acredite, personas que, según su calificación en le Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Todo lo anterior será revisado y evaluado por el Departamento de Vía Pública."

2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GLC / LGG / JCD / amh

2215991